

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, veinte de mayo de dos mil veinticuatro.

Al folio 9: como se pide, téngase por retirada la solicitud.

Notifíquese por el estado diario y archívese en su oportunidad.

Rol NC N° 531-24.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Nicolás Rojas Covarrubias, Presidente, Sr. Pablo García González, Sr. Rafael Pastor Besoaín. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. Valeria Ortega Romo



D1F3BD44-1E4A-4AD0-A13B-5FD9AAA15DD8

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.